



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

F000150

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2015, REGIÓN DE TARAPACA, Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

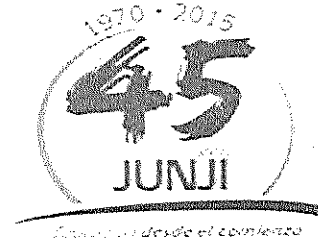
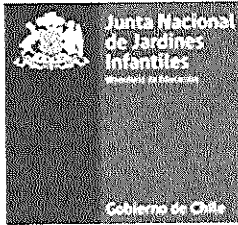
IQUIQUE, 22 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a solicitudes de compra N°11.623 de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura se requiere realizar CONTRATO DE SUMINISTRO DE



SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2015, Región de Tarapacá.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nº 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, para las adquisiciones entre 100 a 1000 UTM, se debe efectuar el llamado a Licitación Pública.

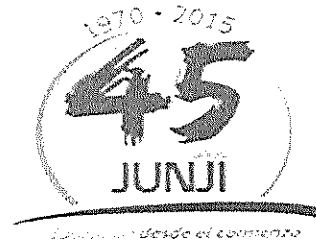
4. Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 37º del Decreto Nº 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución de la JUNJI.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 a 1000 UTM) para CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2015.

2. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página www.mercadopublico.cl y sus respectivos anexos

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES TARAPACA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

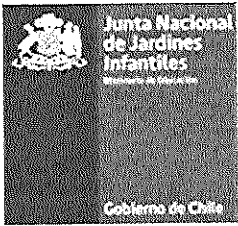
La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), para el normal funcionamiento de sus actividades en sus dependencias administrativas ubicadas en la Región de Tarapacá, requiere licitar el servicio de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES TARAPACA”**, por un periodo de 24 meses, con el objetivo de disponer de proveedores que respondan oportunamente ante los requerimientos señalados en trabajos definidos en diferentes partidas como: eléctrica, sanitaria, de pavimentos, muros y tabiques, cielo, ventanas, puerta, cerraduras, estructura metálica, dados de hormigón, demoliciones y desarmes, pinturas, cubierta techumbre. Este servicio incluye mano de obra, repuestos, materiales e insumos (obra vendida).

Este proceso de licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su reglamento.

INMUEBLES A CONSIDERAR:

Jardines Infantiles del Programa 01, Programa 02 y Dependencias de la Dirección Regional, u otras dependencias solicitadas. Las direcciones de estas dependencias se encuentran establecidas en bases técnicas.

2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN



Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

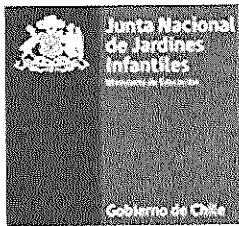
ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 05 días siguientes .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	La fecha y hora de visita a terreno será la informada en el sistema www.mercadopublico.cl .
Cierre Recepción de Ofertas	10 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas.

En la eventualidad que a 3 horas del cierre de la licitación, no existan ofertas en el portal para este requerimiento, la licitación se ampliará automáticamente en 3 días hábiles adicionales.

3. ACEPTACION DE LAS BASES.

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **(ANEXO 4)**



4. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar el servicio solicitado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N° 6 y que forma parte integrante de estas bases administrativas. **(ANEXO 6)**

5. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N°2 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas. **(ANEXO 2)**

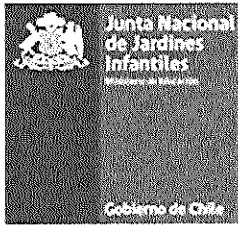
6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

- **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta. **(ANEXO 1)**

- **FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE NO ESTAR SUJETO A LA INHABILIDADES DEL ART. 4 INCISOS 1° Y 6° DE LA LEY N°19.886 (ANEXO 2)**

Ingresar en forma digital el Declaración Jurada firmada por el representante legal en el sitio www.mercadopublico.cl.



- **OFERTA ECONÓMICA:**

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo. **El valor que se debe ingresar corresponde a \$1 y deberá adjuntar en archivo adjunto el Anexo 3 denominado “Oferta Económica y Técnica por ítem”.**

Cada oferente, utilizando como base el **Anexo N°3 denominado “Oferta Económica y Técnica por ítem”**, deberá ingresar el valor unitario neto (**sin IVA**) por cada ítem o partida, incorporando en estos valores gastos generales, utilidades e imprevistos, repuestos, materiales e insumos (obra vendida). Los valores unitarios netos ofertados, se deberán mantener durante el plazo de un año y serán reajustados de acuerdo al IPC.

- **OFERTA TÉCNICA**

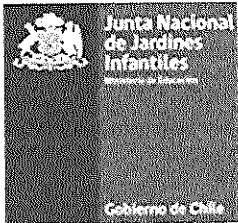
Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en Anexo N° 3 denominado **“Oferta Económica y Técnica por ítem”** el **plazo de ejecución y garantía de cada partida o ítem solicitado.**

- **REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de la JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

- **CURRICULUM VITAE Y TITULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LAS MANTENCIONES.**

- **NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENCION.**



Nómina según formato **(Anexo 7)**, de contratos de obras de edificación o conservación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, en establecimientos educacionales, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución.

7. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en el cronograma, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entienden formar parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

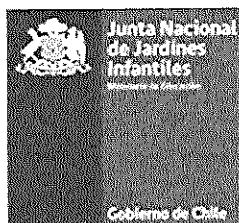
Las bases administrativas y bases técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 3, 4, 5 y 6.

Podrán ser declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta.



9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

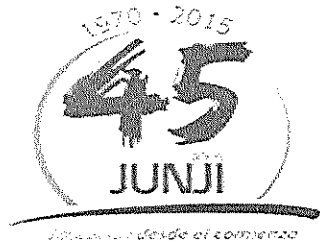
La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por la Sub Directora de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, el Subdirector de Cobertura e Infraestructura, un profesional dependiente de Sección Infraestructura, y la Encargada de Adquisiciones, quien actuará como Secretaria de actas, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 2 días para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto

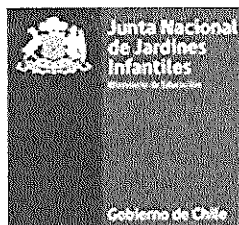


de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

FACTORES PARA EVALUAR	
PRECIO	40%
10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Menor precio Puntos (2 decimales) = ----- x 10 Precio ofertado La calificación final corresponderá al promedio de las notas asignadas por cada partida o ítem	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
Experiencia del oferente en el Rubro Se evaluara este criterio de acuerdo al número de años de experiencia en el servicio de contrato de suministro de mantención menor. Nota 10: Oferta con más de 5 años de experiencia correspondiente al servicio de suministro de mantención menor. Nota 5: Oferta entre con 3 a 5 años de experiencia correspondiente al servicio de suministro de mantención menor. Nota 1: Oferta con menos de 3 años de experiencia. Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar listado de Contratos suscritos, para este criterio UTILIZAR ANEXO 7.	

PLAZO DE EJECUCION	25%
10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. menor plazo Puntos (2 decimales) = ----- x 10 plazo ofertado La calificación final corresponderá al promedio de las notas asignadas por cada partida o ítem	
GARANTIA	10%
Garantía menor a 60 días en todas las partidas	1
Garantía igual a 60 días en todas las partidas	7
Garantía mayor a 60 días en todas las partidas	10
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	5%
La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.	10
La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.	5
Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,	
TOTAL	100%



11. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio precio, si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio experiencia, si el empate persiste se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio plazo de ejecución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

12. ADJUDICACIÓN

La presente Licitación es de Adjudicación Múltiple, lo que significa que en cada uno de los rubros se podría adjudicar a más de un proveedor, no obstante se establecería un orden de prioridad respecto a ellos, lo que sería determinado en base a la conveniencia para los intereses institucionales.

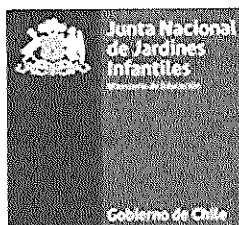
La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta del Director Regional, previo informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Cláusula de readjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.



13. DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema mercado público.

14. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

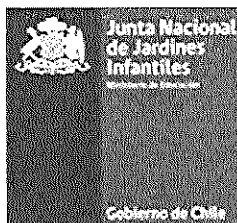
15. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro por un período de 24 meses, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región.

Se podrá modificar anualmente el precio de los productos ofertados, para lo cual la empresa deberá enviar una carta firmada por el representante legal con 15 días hábiles de anticipación con los precios reajustados de acuerdo al valor del IPC.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según



corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

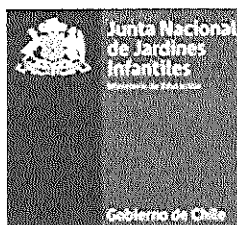
16. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Se suscribirá un contrato de servicios, con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior al vencimiento de la misma.

La glosa de la Garantía debe indicar, "suministro de servicio de mantención menor, y de las obligaciones laborales derivadas de este". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.



17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

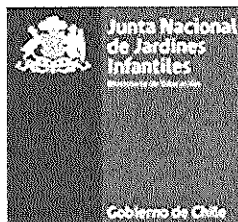
Causales de Término anticipado del contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Término o liquidación anticipada de la Empresa por causa distinta a la quiebra.
- Sobrevenir al contratista causal de inhabilidad para participar en compras públicas.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la entrega conforme de los servicios (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.
- Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento parcial y/o imperfecto y/o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.



18. SISTEMA DE USO DE CONTRATO PARA FUTUROS REQUERIMIENTOS

Los trabajos se encargarán de acuerdo al formulario de “OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA POR ÍTEM” y se cancelarán mediante Estados de Pagos Mensuales, como se señala en las presentes Bases Administrativas.

Los distintos tipos de obras o trabajos que se consultan, son aquellas incluidos en el formulario de “OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA POR ÍTEM” y los precios de las partidas serán las que establezca el listado de precios por ítem contenidos en este formulario.

Si se dispone la realización de una obra o trabajo que no estuviese comprendida dentro del formulario de OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA POR ÍTEM, el contratista deberá presentar en la Sección de Infraestructura el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de la Orden de Trabajo. Se debe acompañar un desglose de la cubicación y precios unitarios.

Estos nuevos precios unitarios podrán ser aceptados o rechazados por la Institución. En caso de ser aceptados estos nuevos precios unitarios la Institución los ratificará mediante autorización presupuestaria.

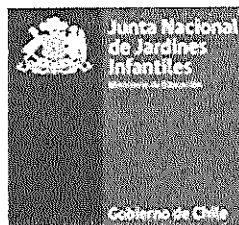
Para seleccionar a uno de los 3 proveedores adjudicados para realizar un trabajo, se escogerá siempre al precio más económico. Sin embargo, toda vez que se requiera un trabajo específico y urgente, se seleccionará al proveedor que realice el servicio en el menor tiempo posible.

19. OBRAS MENORES TRAMO ENTRE 100 A 1.000 UTM:

- **Garantía de la buena ejecución de la obra:**

Si la obra a ejecutar conlleva un valor total IVA incluido en el tramo de 100 a 1.000 UTM bajo el sistema de Suma Alzada, se exigirá una boleta de garantía para garantizar la buena ejecución de la obra, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total de la obra, con una vigencia mínima 90 días corridos, contados desde la fecha de recepción definitiva de las obras sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.



Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción definitiva sin observaciones y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, al vencimiento de la misma.

La glosa de la Garantía debe indicar, **“En garantía de la buena ejecución de la obra denominada xxx, JUNJI Región de Tarapacá”**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

- **Inspección de las obras:**

Además la Junta Nacional de Jardines Infantiles, designará, a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la obra y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de la obra, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

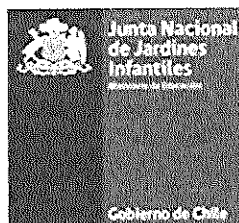
Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.



Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

20. FORMA DE PAGO OBRAS TRAMO DE 100 A 1.000:

Las obras se cancelarán por estados de pagos de acuerdo al avance de la obra. Los porcentajes y etapas de la obra deberán quedar estipulados en la orden de trabajo confeccionada por la Unidad de Infraestructura. En cada Estado de pago se deberá acreditar el avance mediante certificado de las obras certificadas por el ITO que lo confirme en tal sentido y la entrega del permiso de edificación aprobado, en el caso de corresponder.

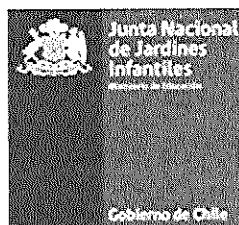
En el último estado de pago se deberá acreditar un avance del 100% de las obras, entrega del acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones, copia del ingreso del expediente de la construcción al municipio para tramitación de la Recepción Final Municipal si correspondiese, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, si estos documentos están solicitados en las Especificaciones Técnicas.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura, la que se ingresará en la Oficina de Partes correspondiente.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.



21. GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

Toda mantención, ejecutada por la empresa adjudicada deberá ser garantizado. El periodo cubierto por la garantía será el ofertado por la empresa adjudicada, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos desde la fecha de recepción conforme de la obra, para todas las partidas descritas en FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA POR ÍTEM.

El uso de esta garantía se efectuará toda vez que los trabajos ejecutados presenten deficiencias o el mismo problema por el que se solicitó su reparación o instalación. Para este efecto la empresa o contratista adjudicada deberá revisar nuevamente el trabajo u obra para su reparación, sin costo alguno para la Junta nacional de Jardines Infantiles dentro del período de garantía.

22. DE LAS MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega del trabajo, obra o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la inspección del trabajo u obra, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.5% del monto total del trabajo u obra solicitado, las que serán descontadas del estado de pago respectivo.

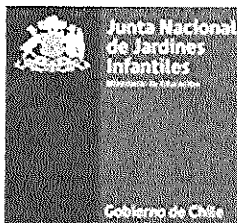
Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

23. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega de los trabajos u obras requeridas serán los indicados en la oferta adjudicada. Si el trabajo u obra requerida no pudiere ser entregado de manera oportuna por afectarle al adjudicatario alguna causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de la obra o trabajo, antes del vencimiento del mismo, al Director Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

24. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, I Región.



25. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del cumplimiento del contrato, estará a cargo de la Subdirectora de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de un funcionario de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el contrato de suministro, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación del servicio.
- Solicitar a la autoridad competente, el termino anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Otorgar recepción conforme de los trabajos efectuados. Documento necesario para cursar el pago.

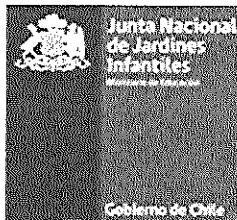
26. DEL PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, emitirá órdenes de compra, por el sistema chilecompra, las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor adjudicado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará mensualmente las órdenes de compra emitidas, de acuerdo a los valores emitidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- **Presentación de la factura correspondiente**
- **Orden de Trabajo, presupuesto del contratista.**
- **Recepción conforme de la obra firmada por la Directora del Establecimiento, El Supervisor técnico del contrato y el Subdirector de Cobertura e Infraestructura.**

Las unidades supervisoras del contrato, actuarán como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para los efectos de la prestación de este contrato de suministro. A ambas partes les corresponderá:



- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.

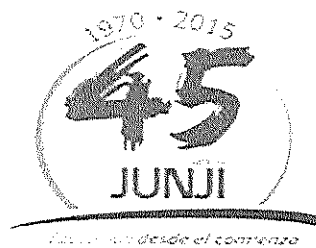
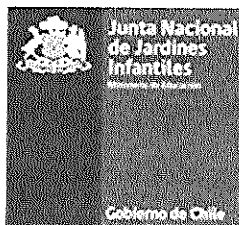
La factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, adjuntando certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones en la Oficina de Partes de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, I Región.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos dos años.

27. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá destinar a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por el Supervisor Técnico del Contrato o el ITO, en caso de que corresponda y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

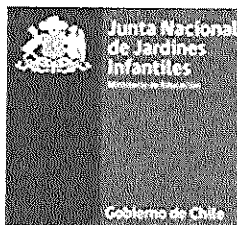
De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

En caso de que la obra así lo amerite, el contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

En caso de obras menores mencionados en el punto 19 de las presentes bases el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores. Asimismo, será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.



El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES TARAPACA”

1. OBJETIVO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), para el normal funcionamiento de sus actividades en sus dependencias administrativas ubicadas en la I Región, requiere licitar el servicio de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES TARAPACA”**, por un periodo de 24 meses, con el objetivo de disponer de proveedores que respondan oportunamente ante los requerimientos señalados en trabajos definidos en diferentes partidas como: eléctrica, sanitaria, de pavimentos, muros y tabiques, cielo, ventanas, puerta, cerraduras, estructura metálica, dados de hormigón, demoliciones y desarmes, pinturas, cubierta techumbre. Este servicio incluye mano de obra, repuestos, materiales e insumos (obra vendida).

2. OPERATORIA:

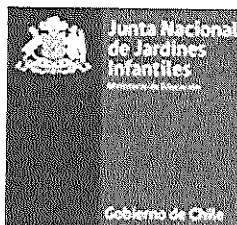
Recibida la noticia de un hecho crítico, informada por parte de algún funcionario responsable de un establecimiento, se dejará registro digital y se le asignará un N° de Orden de Trabajo Interno.

Según sea la naturaleza del hecho crítico, Infraestructura, definirá las características del evento, y en el contexto de éste, determinar qué tipo de trabajo a realizar, para identificar al o los contratistas, de preferencia, según la Orden Interna.

Además en el área Infraestructura se llevará registro del comportamiento y ejecución de los Contratistas.

Se tomará contacto mediante correo electrónico o telefónico con la Empresa adjudicada, señalando el grado de urgencia del mismo, a fin de que concurra a la brevedad al establecimiento con problemas de infraestructura. El contratista deberá identificar y cuantificar el o los trabajos a realizar, estableciendo un plazo de ejecución del trabajo, que debe ser acorde a la propuesta del Anexo N°3 y el que se debe registrar en la Orden de Trabajo Interna y Presupuesto.

Los trabajos que se requieran tendrán los siguientes tramos:



- **Urgente:** Debe ser atendido dentro de un máximo de 2 horas siguientes a la emisión de Correo Electrónico o telefónico.
- **Rápida:** Deberá ejecutarse y terminarse dentro de un plazo de 24 horas, este no presenta riesgos para la integridad de funcionarios o el riesgo pueden ser evitado, pero altera el normal funcionamiento laboral.
- **Normal:** Es aquel suceso donde no hay peligro para funcionarios o párvulos, que altere el funcionamiento laboral de manera leve y puede ser subsanado de manera provisoria. El tiempo requerido será de común acuerdo entre las partes.

De no haber contacto con el Proveedor, y pasada una hora desde que se enviara el Correo Electrónico o llamada por teléfono, se acudirá al segundo oferente según el orden de adjudicación. Se aplicará este último criterio, en el caso que el contratista se desista de asumir el trabajo que se le encomienda. Todo desistimiento deberá justificarse, y tales hechos servirán como antecedentes para posibles decisiones de término de contrato, lo cual dependerá de la frecuencia de tales eventos, que en todo caso, no pueden ser más de tres oportunidades seguidas, en el transcurso de un tres meses. El Contratista, junto a el funcionario de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, procederá a realizar el acto de recepción de trabajos, mediante un "Informe de Recepción" donde se detallan claramente las obras realizadas. Una vez que certifique la Directora del establecimiento respectivo, se procederá a firmar el acta respectiva.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

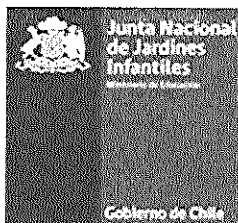
Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____



EXPERIENCIA DEL OFERENTE ANEXO Nº 7

Institución	Tipo De Contrato	Año	Duración del Contrato	Nombre del Contacto	Teléfono

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI REGION DE TARAPACÁ

JRM/MFS/PCC/RMA/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Infraestructura
- Oficina de Partes